

ACTIVIDADES

31. ¿Se reduce la suspensión si fallece el hijo?

No se reduce, salvo que, tras las seis semanas obligatorias, la persona trabajadora solicite reincorporarse voluntariamente.

32. ¿Cuándo puede la madre anticipar el permiso por nacimiento?

Hasta cuatro semanas antes de la fecha prevista para el parto, con comunicación a la empresa y justificación médica si procede.

33. ¿Puede transferirse este derecho al otro progenitor?

No, la suspensión por nacimiento o cuidado es un derecho individual e intransferible, incluso si ambos trabajan en la misma empresa.

34. ¿Cómo puede disfrutarse la suspensión tras las seis semanas iniciales?

Podrá hacerse a jornada completa o parcial, previo acuerdo entre la empresa y el trabajador, comunicándolo con antelación.

35. ¿Con cuánta antelación debe notificarse el disfrute del permiso?

Al menos con quince días de anticipación, salvo que los convenios colectivos establezcan otro plazo distinto.

36. ¿Qué ocurre si ambos progenitores trabajan en la misma empresa?

La empresa puede limitar el disfrute simultáneo de las semanas voluntarias por razones objetivas, justificándolo siempre por escrito.

37. ¿A quién se considera "madre biológica" en estos supuestos?

Incluye también a las personas trans gestantes, reconociendo su derecho pleno a la suspensión y protección laboral.

38. ¿Qué duración tiene la suspensión por adopción o acogimiento?

Diecinueve semanas para cada adoptante o acogedor, siendo seis de ellas obligatorias e ininterrumpidas tras la resolución o guarda.

39. ¿Cuándo puede iniciarse la suspensión en adopción internacional?

ACTIVIDADES

Hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial, si el proceso requiere desplazamiento al país de origen del menor.

40. ¿Qué ocurre si el hijo tiene discapacidad o se trata de adopción múltiple?

Se amplía la suspensión en dos semanas, una para cada progenitor, o el doble si solo hay uno (familia monoparental).